

# INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS

CON LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD COSTERO MARINA Y TURISMO EN REPÚBLICA DOMINICANA

PROYECTO BIODIVERSIDAD COSTERA Y TURISMO: UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE



Ministerio de  
Medio Ambiente  
y Recursos Naturales



Ministerio de Turismo  
REPÚBLICA DOMINICANA



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**"INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD COSTERO MARINA Y TURISMO".**

Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. 2017

Primera Edición

**Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Ángel Francisco Estévez Bourdier**  
Ministro

Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD

**Ydalia Acevedo Monegro**  
Viceministra de Recursos Costeros y Marinos.

**Ministerio de Turismo**  
**Francisco Javier García Fernández**  
Ministro

**Maribel Villalona**  
Directora Planificación y Proyectos

Avenida Cayetano Germosén, esq.  
Avenida Luperón.  
Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: +1 809 567 4300  
www.ambiente.gob.do  
E-mail: info@ambiente.gob.do

Tel. + 1 809-221-4660  
www.mitur.gob.do  
E-mail: info@ssectur.gov.do

**Coordinación Proyecto Biodiversidad Costera y Turismo. BCyT**

Jonathan Delance F., Coordinador Nacional  
**Coordinación de la Consultoría**  
Zoraida A. Zapata Lantigua  
Especialista Ambiental

**Revisión técnica :**

Jonathan Delance  
Zoraida A. Zapata L.  
Departamento Legal del MITUR  
Departamento Legal del MA  
Viceministerio de Rec. Costeros y Marinos  
VRCM/MA  
Dirección Planificación de Proyectos.  
DPP/MITUR.

**Fotografías:**

Zoraida A. Zapata L.  
Anatheydi Castillo  
Jimmi Núñez  
José Alejandro Álvarez

**Consultora RUSSA GARCÍA & ASOCIADOS**

**Equipo Consultor**  
Lourdes Russa  
Marlig Pérez  
Clara Fernández

**Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**  
**Ministerio de Turismo**

Para citar documento: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Ministerio de Turismo. 2017. **"INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD COSTERO MARINA Y TURISMO".** Proyecto Biodiversidad Costera y Turismo, BCyT. Santo Domingo, RD.

Impresión: se permite la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación siempre y cuando sea citada la fuente.



**PROYECTO BIODIVERSIDAD COSTERA Y TURISMO**  
Una oportunidad para el desarrollo sostenible

**INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS  
CON LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD COSTERO MARINA Y TURISMO EN REPÚBLICA DOMINICANA**

PROYECTO BIODIVERSIDAD COSTERA Y TURISMO: UNA OPORTUNIDAD PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE





---

## ÍNDICE DE CONTENIDO

I. Acuerdos Internacionales.....	10
II. Leyes.....	13
III. Decretos.....	19
IV. Reglamentos.....	24
V. Resoluciones.....	27

## ÍNDICE DE FIGURAS

Portada & contraportada: Anteportada. Entrada al caño del manglar.	
Fig. 1. Caño de entrada al manglar. Samaná. ....	08
Fig. 2. Estrellas de mar sobre pasto marino. ....	12
Fig. 3. Parque Nacional Jaragua, Arroyo Salado.....	18
Fig. 4. Anochecer en el manglar.....	26
Fig. 5. Vigilando sus nidos. Cayos 7 Hnos. Montecristi. ....	31

---

# CONTENIDO



# PRESENTACIÓN

El presente documento es el resultado de la investigación realizada sobre los instrumentos jurídicos turísticos y ambientales actuales relacionados con la conservación de la biodiversidad costero marina de la República Dominicana, con especial énfasis en las regulaciones que inciden en las zonas costeras relacionadas con el desarrollo de actividades turísticas.

Un amplio proceso de consulta bibliográfica y de entrevistas con diversos autores de los sectores de interés fue clave en el proceso de identificar los instrumentos jurídicos. Permitted crear un diagnóstico actualizado donde se establecen áreas con oportunidades de mejora y consolidación legal para un turismo sostenible en el ámbito costero. Finalmente todo el análisis dio como resultado el presente inventario, una interesante propuesta de instrumentos jurídicos y fortalecimiento institucional que puede beneficiar el desarrollo integral del turismo sostenible.

A partir de este primer inventario jurídico se gestaron propuestas de modificación de las regulaciones existentes y propuestas de nuevas regulaciones, mismas que fueron socializadas y consensuadas por representantes de la firma consultora y una amplia representación de actores claves de los sectores ambiental y turístico.

A lo interno de ambos Ministerios, Medio Ambiente y Turismo, fue discutido y consensuado por los departamentos técnicos y jurídicos de ambos, los cuales acogieron, puntualizaron y fortalecieron el documento con sus respectivos aportes.

# I. ACUERDOS INTERNACIONALES

## ACUERDOS INTERNACIONALES INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD COSTERO MARINO Y TURISMO REPÚBLICA DOMINICANA

INSTRUMENTOS JURÍDICOS	TIPO DE INSTRUMENTO	ÁMBITO	AÑO DE PROMULGACIÓN	SECTOR	OBJETO DEL INSTRUMENTO	STATUS	OBSERVACIONES RESALTANTES
AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU	ACUERDO INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	2015	GLOBAL	PLAN DE ACCIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS, EL PLANETA Y LA PROSPERIDAD, QUE TAMBIÉN TIENE LA INTENCIÓN DE FORTALECER LA PAZ UNIVERSAL Y EL ACCESO A LA JUSTICIA. EL MISMO PLANTEA 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE CON 169 METAS DE CARÁCTER INTEGRADO E INDIVISIBLE QUE ABARCAN LAS ESFERAS ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL.	VIGENTE	RD SIGNATARIO DE ESTE ACUERDO.
ACUERDO DE PARÍS, DENTRO DEL MARCO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO	ACUERDO INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	2015 2016	CAMBIO CLIMÁTICO	ESTABLECE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) A TRAVÉS DE LA MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS ECOSISTEMAS A EFECTOS DEL CALENTAMIENTO GLOBAL. SU APLICABILIDAD SERÍA PARA EL AÑO 2020, CUANDO FINALIZA LA VIGENCIA DEL PROTOCOLO DE KIOTO.	VIGENTE	FIRMA DE LA RATIFICACIÓN EN EL SENADO, POR PARTE DE RD.
CONVENCIÓN REGISTRADA EN ONU: CONVENIO SOBRE LA BIODIVERSIDAD BIOLÓGICA	ACUERDO INTERNACIONAL	NACIONAL	1971	AMBIENTE	FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES Y LAS AVES ACUÁTICAS, CREANDO RESERVAS NATURALES, LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE DATOS, AUMENTAR LAS POBLACIONES DE AVES ACUÁTICAS MEDIANTE LA GESTIÓN DE HUMEDALES IDONEOS, LA FORMACIÓN DE PERSONAL PARA EL ESTUDIO, GESTIÓN Y CUSTODIO DE LOS HUMEDALES.	VIGENTE	RD SIGNATARIO DE ESTE ACUERDO.
CONVENCIÓN RAMSAR PARA HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL ESPECIALMENTE COMO HABITAT DE AVES ACUÁTICAS	ACUERDO INTERNACIONAL	NACIONAL	1971	AMBIENTE	LA MISIÓN DE LA CONVENCIÓN ES " LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES MEDIANTE ACCIONES LOCALES Y NACIONALES Y GRACIAS A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COMO CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN TODO EL MUNDO".	VIGENTE	RD SIGNATARIO DE ESTE ACUERDO.
DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO	ACUERDO INTERNACIONAL	NACIONAL	1992	AMBIENTE	CONSTA DE 27 PRINCIPIOS, LOS CUALES BUSCAN ESTABLECER UNA ALIANZA MUNDIAL NUEVA Y EQUITATIVA MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVOS NIVELES DE COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS, LOS SECTORES CLAVES DE LAS SOCIEDADES Y LAS PERSONAS; ASÍ COMO PROCURANDO ALCANZAR ACUERDOS INTERNACIONALES EN LOS QUE SE RESPETEN LOS INTERESES DE TODOS Y SE PROTEJA LA INTEGRIDAD DEL SISTEMA AMBIENTAL Y DE DESARROLLO MUNDIAL, Y RECONOCIENDO LA NATURALEZA INTEGRAL E INTERDEPENDIENTE DE LA TIERRA, COMO NUESTRO HOGAR.	VIGENTE	RD SIGNATARIO DE ESTE ACUERDO.
CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA DE TURISMO SOSTENIBLE DEL CARIBE (ZTSC), FIRMADO EN LA III CUMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADO DEL CARIBE	ACUERDO INTERNACIONAL	NACIONAL	2001	TURISMO	LA ZTSC HA SIDO IDENTIFICADA "COMO UNA UNIDAD CULTURAL, GEOGRÁFICA, SOCIO-ECONÓMICA Y BIOLÓGICAMENTE RICA Y DIVERSA, EN LA QUE EL DESARROLLO TURÍSTICO DEPENDERÁ DE LA SOSTENIBILIDAD Y DE LOS PRINCIPIOS DE INTEGRACIÓN, COOPERACIÓN Y CONSENSO, ENCAMINADA A FACILITAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL GRAN CARIBE". EL CONVENIO DE LA ZTSC DEFINE LOS INDICADORES REGIONALES PARA EL TURISMO SOSTENIBLE ACORDADOS POR LOS PAÍSES DE LA AEC COMO LAS PAUTAS PARA EVALUAR LA SOSTENIBILIDAD DE SUS DESTINOS TURÍSTICOS.	VIGENTE	RD SIGNATARIO DE ESTE ACUERDO.
AGENDA 21 MUNDIAL DE VIAJES Y TURISMO, PROGRAMA DE ACCIÓN ELABORADO POR ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO, EL CONSEJO MUNDIAL DE VIAJES Y TURISMO (WTTTC) Y EL CONSEJO DE LA TIERRA	ACUERDO INTERNACIONAL	NACIONAL	1996	TURISMO	SEÑALA LAS ACCIONES QUE DEBEN TOMAR LOS GOBIERNOS Y LA EMPRESA PRIVADA PARA GARANTIZAR LOS OBJETIVOS DE LA "CUMBRE DE LA TIERRA". ESTA AGENDA ESPECIFICA UNA SERIE DE ASPECTOS PARA INTEGRAR EL TURISMO Y EL MEDIO AMBIENTE DE FORMA QUE SEA POSIBLE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD LOCAL ENTRE ELLOS. DESTACAN LOS SIGUIENTES: « EL DESARROLLO SOSTENIBLE HA DE FORMAR PARTE DEL NEGOCIO DEL TURISMO. « LAS PRÁCTICAS SOSTENIBLES SERÁN LAS QUE CONTROLARÁN EL MERCADO A LARGO PLAZO. « LA IMPORTANCIA DE LA ASOCIACIÓN ENTRE EL GOBIERNO, LA INDUSTRIA Y LA SOCIEDAD CIVIL ESTABLECIENDO UNA SERIE DE HERRAMIENTAS DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO.	VIGENTE	



# II. LEYES

# LEYES

## INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD COSTERO MARINO Y TURISMO REPÚBLICA DOMINICANA

INSTRUMENTOS JURÍDICOS	TIPO DE INSTRUMENTO	ÁMBITO	AÑO DE PROMULGACIÓN	SECTOR	OBJETO DEL INSTRUMENTO	STATUS	OBSERVACIONES RESALTANTES
CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	LEY SUPREMA	NACIONAL	MODIFICACIÓN 13 DE JUNIO 2015	INTEGRAL	SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN. TODAS LAS PERSONAS Y LOS ÓRGANOS QUE EJERCEN POTESTADES PÚBLICAS ESTÁN SUJETOS A LA CONSTITUCIÓN, NORMA SUPREMA Y FUNDAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL ESTADO. SON NULOS DE PLENO DERECHO TODA LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, REGLAMENTO O ACTO CONTRARIOS A ESTA CONSTITUCIÓN.	VIGENTE	
NO. 64-00 GENERAL SOBRE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	LEY	NACIONAL	18 DE AGOSTO DE 2000	AMBIENTE	ESTABLECER LAS NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES. ASEGURANDO SU USO SOSTENIBLE.	VIGENTE	ESTABLECE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA EVALUAR Y VALORAR LOS PROYECTOS DE DESARROLLO EN TODOS SUS NIVELES Y ETAPAS.
NO. 202-04 SECTORIAL DE AREAS PROTEGIDAS	LEY	NACIONAL	30 DE JUNIO DEL 2004	AMBIENTE	GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE MUESTRAS REPRESENTATIVAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS Y DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA ASEGURAR LA PERMANENCIA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS QUE ESTOS ECOSISTEMAS OFRECEN O PUEDAN OFRECER A LA SOCIEDAD DOMINICANA EN LA PRESENTE Y FUTURAS GENERACIONES.	VIGENTE	ESTABLECE LAS CATEGORÍAS DE MANEJO Y EN VIRTUD DE ESTAS LOS USOS PERMITIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ECOTURISMO.
NO. 307-04 QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	LEY	NACIONAL	2004	AMBIENTE	ESTABLECER EN LA REPÚBLICA DOMINICANA UN SISTEMA PESQUERO SOSTENIBLE DE PRODUCCIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE LA PESCA RESPONSABLE Y EL USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DEL AMBIENTE. PARA TAL FIN, LAS DISPOSICIONES LEGISLATIVAS, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS RELATIVAS AL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DEBERÁN INSPIRARSE EN LOS MEJORES CRITERIOS CIENTÍFICOS QUE SE POSEAN, APLICAR LA MEJOR TECNOLOGÍA DISPONIBLE Y LA MEJOR PRÁCTICA AMBIENTAL DE MANERA TAL QUE GARANTICE EL DESARROLLO DEL SECTOR, LA SOSTENIBILIDAD DE LA EXPLOTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL ECOSISTEMA.	VIGENTE	
NO. 305, QUE MODIFICA EL ARTICULO 49 DE LA LEY NO 1474, SOBRE VIAS DE COMUNICACIÓN, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1938. (G. O. NO 9082, DEL 29 DE MAYO DE 1968)	LEY	NACIONAL	29 DE MAYO 1968	AMBIENTE	MODIFICAR EL ARTICULO 49 DE LA LEY NO 1474 - SOBRE VIAS DE COMUNICACIÓN, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1938, MODIFICADO POR LA LEY NO. 4733, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1957	VIGENTE	COMO CONSECUENCIA DE LA DISPOSICIÓN ANTERIOR SE PROHÍBE TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, AÚN CUANDO SEA DE CARÁCTER PROVISIONAL, EN LA ZONA MARÍTIMA, SALVO AQUELLAS QUE EXCEPCIONES QUE AUTORICE EL PODER EJECUTIVO PARA FINES TURÍSTICOS Y OTROS DE UTILIDAD PÚBLICA.
NO. 573 QUE MODIFICA EL TITULO DE LA LEY 186 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 1967 Y LOS ARTICULOS 3 AL 8 DE DICHA LEY.	LEY	NACIONAL	MARZO 1977	NAVAL	ESTABLECIÓ LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA (ZEE) DE 200 MILLAS NAÚTICAS, INCLUYENDO AL NORTE, LOS BANCOS DE LA PLATA Y DE LA NAVIDAD DE TRADICIONAL INTERÉS PESQUERO PARA LA REPÚBLICA DOMINICANA Y HOY CONVERTIDO EN SANTUARIO DE BALLENAS JOROBADAS. EL ÁREA TOTAL MARINA BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, INCLUYENDO LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA, ES DE UNOS 138.000 KM <sup>2</sup> .	A DETERMINAR	
NO. 184 SOBRE LA ZONA DEL MAR TERRITORIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.	LEY	NACIONAL	1967	NAVAL	ESTABLECE COMO MAR TERRITORIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LA ZONA DE MAR ADYACENTE A SUS COSTAS, Y A LAS COSTAS DE LAS ISLAS SOBRE LAS CUALES LA REPÚBLICA DOMINICANA EJERCE SU SOBERANÍA, QUE MEDIDA DESDE LA LÍNEA DE BAJAMAR O DESDE LAS LÍNEAS DE BASE RECTAS SEGÚN LOS CASOS, SE EXTIENDE EN DIRECCIÓN A LA ALTA MAR SEIS MILLAS	A DETERMINAR	

# LEYES

## INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD COSTERO MARINO Y TURISMO REPÚBLICA DOMINICANA

INSTRUMENTOS JURÍDICOS	TIPO DE INSTRUMENTO	ÁMBITO	AÑO DE PROMULGACIÓN	SECTOR	OBJETO DEL INSTRUMENTO	STATUS	OBSERVACIONES RESALTANTES
NO. 66-07 QUE DECLARA LA REPUBLICA DOMINICANA COMO ESTADO ARCHIPELAGICO	LEY	NACIONAL	2007	AMBIENTE	INSTITUYE A RD COMO ESTADO ARCHIPELAGICO Y ESTABLECE ANAMAR	VIGENTE	
NO. 3003-51 SOBRE POLICÍAS DE PUERTOS Y COSTAS	LEY	NACIONAL	12 DE JUNIO 1951	NAVAL	ENCOMIENDA LA POLICÍA GENERAL DE LOS PUERTOS, FONDEADEROS Y COSTAS DE LA REPUBLICA A LA ENTONCES SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACIÓN, ESTABLECE LOS PUESTOS DE EJERCICIO Y FUNCIONES DE LOS MISMOS.	VIGENTE	ESTABLECE QUE DEBE HABER EN CADA PUESTO UN POLICÍA PARA VELAR POR LOS CRIMINES EN TERRITORIO MARINO ASI COMO PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA
NO. 3675-53 QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 32 Y 33 SOBRE LA LEY DE PUERTOS Y COSTAS	LEY	NACIONAL	1953	NAVAL	QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 32 Y 33 SOBRE LA LEY DE PUERTOS Y COSTAS	VIGENTE	
NO. 541-69, ORGÁNICA DE TURISMO	LEY	NACIONAL	1969	TURISMO	CONVIERTE LA DIRECCION NACIONAL DE TURISMO E INFORMACION EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO, ASI COMO SU ORGANIGRAMA Y FUNCIONES	A DETERMINAR	
NO. 542-69 DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO	LEY	NACIONAL	1979	TURISMO	SE CREA LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, ENTIDAD AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO, CON EL OBJETO PRINCIPAL COORDINAR LA ACTIVIDAD NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA HOTELERA Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, PROMOVRIENDO LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y TURÍSTICAS EN GENERAL	A DETERMINAR	
NO. 158-01 DE INCENTIVO TURÍSTICO SOBRE FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO PARA LOS POLOS DE ESCASO DESARROLLO Y NUEVOS POLOS EN PROVINCIAS Y LOCALIDADES DE GRAN POTENCIALIDAD	LEY	NACIONAL	2001	TURISMO	SE ESTABLECE LA LEY DE FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO PARA LOS POLOS DE ESCASO DESARROLLO Y NUEVOS POLOS EN PROVINCIAS Y LOCALIDADES DE GRAN POTENCIALIDAD Y SE CREA EL FONDO OFICIAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. ESTA LEY TIENE COMO OBJETIVO ACELERAR UN PROCESO RACIONALIZADO DEL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA EN LAS REGIONES DE GRAN POTENCIALIDAD O QUE REÚNAN EXCELENTE CONDICIONES NATURALES PARA SU EXPLOTACIÓN TURÍSTICA EN TODO EL PAÍS.	VIGENTE	
NO. 1-2012, QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO	LEY	NACIONAL	2012	INTEGRAL	DEFINE CUATRO EJES ESTRATÉGICOS, CON SUS CORRESPONDIENTES OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN TORNO A LOS CUALES SE DEFINIRÁN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA REPÚBLICA DOMINICANA.	VIGENTE	
NO. 219-15 SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA	LEY	NACIONAL	2015	BIODIVERSIDAD	ESTABLECER LOS PRECEPTOS GENERALES QUE REGULAN LA INTRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN, ENSAYO, DESARROLLO, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, TRÁNSITO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, UTILIZACIÓN Y LIBERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE, ELIMINACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS Y SUS DERIVADOS. 2. GARANTIZAR, A TRAVÉS DE LA BIOSEGURIDAD, EL USO SEGURO DE LA BIOTECNOLOGÍA MODERNA, CONTRIBUYENDO A ALCANZAR UN NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS Y DE SUS DERIVADOS. 3.	VIGENTE	



# LEYES

INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD COSTERO MARINO Y TURISMO REPÚBLICA DOMINICANA

# LEYES

INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD COSTERO MARINO Y TURISMO REPÚBLICA DOMINICANA

INSTRUMENTOS JURÍDICOS	TIPO DE INSTRUMENTO	ÁMBITO	AÑO DE PROMULGACIÓN	SECTOR	OBJETO DEL INSTRUMENTO	STATUS	OBSERVACIONES RESALTANTES	INSTRUMENTOS JURÍDICOS	TIPO DE INSTRUMENTO	ÁMBITO	AÑO DE PROMULGACIÓN	SECTOR	OBJETO DEL INSTRUMENTO	STATUS	OBSERVACIONES RESALTANTES
NO. 333-15 SECTORIAL SOBRE BIODIVERSIDAD	LEY	NACIONAL	2015	BIODIVERSIDAD	DESARROLLAR, REGLAMENTAR Y APLICAR LOS PRINCIPIOS Y LAS DISPOSICIONES SOBRE LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY ORGÁNICA SOBRE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. ESTABLECER EL MARCO LEGAL NECESARIO PARA PROPICIAR EL MANTENIMIENTO Y LA RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD. REGULAR EL ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS DE LA BIODIVERSIDAD. ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS. ESTABLECER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA QUE SE APLICARÁN A LAS VIOLACIONES A ESTA LEY.	VIGENTE		NO. 158-01 QUE ESTABLECE LA LEY DE FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO PARA LOS POLOS DE ESCASO DESARROLLO Y NUEVOS POLOS EN PROVINCIAS Y LOCALIDADES DE GRAN POTENCIALIDAD. Y CREA EL FONDO OFICIAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.	LEY	NACIONAL	2001	TURISMO	ACELERAR UN PROCESO RACIONALIZADO DEL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA EN LAS REGIONES DE GRAN POTENCIALIDAD O QUE REÚNAN EXCELENTES CONDICIONES NATURALES PARA SU EXPLOTACIÓN TURÍSTICA EN TODO EL PAÍS. QUE, HABIENDO SIDO DECLARADAS O NO COMO POLOS TURÍSTICOS NO HAN ALCANZADO, A LA FECHA, EL GRADO DE DESARROLLO ESPERADO. DECLARA NUEVE POLOS TURÍSTICOS A LOS FINES DE FOMENTAR SU DESARROLLO.	VIGENTE	
NO. 153-71 SOBRE PROMOCIÓN E INCENTIVO DEL DESARROLLO TURÍSTICO	LEY	NACIONAL	1971	TURISMO	ESTABLECER UN PROCESO ACCELERADO Y RACIONALIZADO DEL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA EN EL PAÍS, DEFINIENDO LAS BASES DE IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DE INTERÉS NACIONAL EN DICHO PROCESO, PARA LOGRAR LA CONJUNCIÓN Y CABAL COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL SECTOR PRIVADO A LA CONSECUCCIÓN DE ESTOS. ESTABLECE LOS INCENTIVOS Y BENEFICIOS OTORGADOS A MANERA DE ESTÍMULO A LOS PROYECTOS E INVERSIONES.	A DETERMINAR		NO. 184-02 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY 158 DE 2001 DE FOMENTO AL DESARROLLO DE NUEVOS POLOS TURÍSTICOS	LEY	NACIONAL	2002	TURISMO	MODIFICA LA LEY EN CUANTO A LOS INCENTIVOS E INTRODUCE NUEVOS POLOS DE DESARROLLO TURÍSTICO.	VIGENTE	
NO. 719-74 SOBRE PERMISOS DE CONSTRUCCIONES DENTRO DE LA ZONA DECLARADA DE PRIORIDAD TURÍSTICA E INTERÉS PÚBLICO EN LA COSTA NORTE DEL PAÍS.	LEY	NACIONAL	1974	TURISMO E INFRAESTRUCTURA	DISPONE QUE LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE CONSTRUCCIONES PARA CUALESQUIERA EDIFICACIONES U OBRAS CIVILES, SOLICITADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIONES, DENTRO DE LA ZONA DECLARADA DE PRIORIDAD TURÍSTICA E INTERÉS PÚBLICO EN LA COSTA NORTE EL PAÍS DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE UN ESTUDIO DEL SUBSUELO.	A DETERMINAR		NO. 212- QUE DECLARA LA PROVINCIA DE BARAHONA COMO PROVINCIA ECOTURÍSTICA	LEY	REGIONAL	2004	TURISMO	DECLARA LA PROVINCIA DE BARAHONA, ECOTURÍSTICA. CREA EL CONSEJO DE DESARROLLO ECOTURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE BARAHONA (CODEPROBA), COMO ORGANISMO RECTOR DE LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE BARAHONA.	VIGENTE	
NO. 256-75 SOBRE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE DESARROLLO DEL POLO TURÍSTICO DE PUERTO PLATA O COSTA DE ÁMBAR.	LEY	REGIONAL	1975	TURISMO Y PLANIFICACIÓN	ASIGNACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA LA LABOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO DEL POLO TURÍSTICO DE PUERTO PLATA. POLO TURÍSTICO DE PUERTO PLATA O COSTA ÁMBAR, COMPRENDIDO ENTRE PUNTA LA GARZA EN EL MUNICIPIO DE CABRERA, Y CABO ISABELA EL MUNICIPIO DE LUPERÓN. LÍNEA COSTERA, HASTA 10 KM.	A DETERMINAR		NO. 266-04 QUE ESTABLECE COMO DEMARCACIÓN TURÍSTICA PRIORITARIA, EL LLAMADO POLO O ÁREA TURÍSTICA DE LA REGIÓN SUROESTE, EN LAS PROVINCIAS BARAHONA, INDEPENDENCIA Y PEDERNALES.	LEY	REGIONAL	2004	TURISMO	SE ESTABLECE COMO DEMARCACIÓN TURÍSTICA PRIORITARIA, EL LLAMADO POLO O ÁREA TURÍSTICA DE LA REGIÓN SUROESTE, EN LAS PROVINCIAS BARAHONA, INDEPENDENCIA Y PEDERNALES, QUE CONSISTE EN EL POLÍGONO QUE SE FORMA ENTRE PUERTO ALEJANDRO, EN LA BAHÍA DE NEYBA, CABO BEATA, Y LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PEDERNALES, EN LA FRONTERA CON HAITÍ	VIGENTE	
NO. 256-75 SOBRE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE DESARROLLO DEL POLO TURÍSTICO DE PUERTO PLATA O COSTA DE ÁMBAR.	LEY	NACIONAL	1979	TURISMO	DESIGNA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TURISMO COMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO	A DETERMINAR		NO. 318-04 QUE MODIFICA EL PÁRRAFO III DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 158 DE 2001, MODIFICADA POR LA LEY 184 DE 2002	LEY	NACIONAL	2004	TURISMO	MODIFICA LA LEY EN CUANTO A LOS INCENTIVOS. SE MODIFICA EL PÁRRAFO III DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY NO. 158-01, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2001, MODIFICADA POR LA LEY NO. 184-02, DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2002	EXP CADUCA	
NO. 241-84 QUE DECLARA ZONA TURÍSTICA A LA PROVINCIA DE MONTE CRISTI	LEY	REGIONAL	1984	TURISMO	SE DECLARA "ZONA TURÍSTICA" A LA PROVINCIA DE MONTE CRISTI EN EL PERÍMETRO COMPRENDIDO ENTRE SUS LÍMITES MÁS ESPECÍFICOS: AL NORTE, LAS COSTAS DEL ATLÁNTICO; AL SUR, LA SECCIÓN CARBONERA, INCLUIDA, AL OESTE, LA FRONTERA CON HAITÍ, MARCADA POR EL CAUCE DEL RÍO MASACRE Y AL ESTE, LA SECCIÓN HATILLO PALMA, INCLUIDA.	A DETERMINAR		NO. 195-13 QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 158 DE 2001 DEL 9 DE OCTUBRE DEL 2001, SOBRE FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO PARA LOS POLOS DE ESCASO DESARROLLO Y NUEVOS POLOS EN PROVINCIAS Y LOCALIDADES DE GRAN POTENCIALIDAD.	LEY	NACIONAL	2013	TURISMO	ESTA LEY TIENE POR OBJETO MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 6, 7 Y 14 DE LA LEY NO. 158-01, DEL 9 DE OCTUBRE DE 2001, SOBRE FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO PARA LOS POLOS DE ESCASO DESARROLLO Y NUEVOS POLOS EN PROVINCIAS Y LOCALIDADES DE GRAN POTENCIALIDAD	VIGENTE	
								SECTORIAL RECURSOS COSTEROS Y MARINOS	LEY	NACIONAL		AMBIENTE	NO HA SIDO APROBADA POR EL CONGRESO		



# III. DECRETOS

# DECRETOS

INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD COSTERO MARINO Y TURISMO REPÚBLICA DOMINICANA

INSTRUMENTOS JURÍDICOS	TIPO DE INSTRUMENTO	ÁMBITO	AÑO DE PROMULGACIÓN	SECTOR	OBJETO DEL INSTRUMENTO	STATUS	OBSERVACIONES RESALTANTES
NO. 323-12	DECRETO	NACIONAL	25 DE JUNIO 2012	AMBIENTE	INSTITUYE ANAMAR CON LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE VELAR POR LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS VIVOS Y NO VIVOS, DEL MAR, DEL FONDO DEL MAR Y DEL SUBSUELO DEL MAR, ENCARGÁNDOLE REPRESENTAR INTERNA Y EXTERNAMENTE EL ESTADO EN TODO LO RELATIVO AL MAR, SUS USOS Y DERECHOS.	VIGENTE	
NO. 571-09	DECRETO	NACIONAL	7 DE AGOSTO 2009	AMBIENTE	QUE CREA VARIOS PARQUES NACIONALES, MONUMENTOS NATURALES, RESERVAS BIOLÓGICAS, RESERVAS CIENTÍFICAS, SANTUARIOS MARINOS, REFUGIO DE VIDA SILVESTRE, ÁREA NACIONAL DE RECREO BOCA DE NIGUA, MONUMENTO NATURAL SALTO DE JIMENA.	VIGENTE	ESTABLECE UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO O DE USO SOSTENIBLE DE 300 METROS ALREDEDOR DE TODAS LAS UNIDADES DE CONSERVACIÓN QUE OSTENTAN LA CATEGORÍA GENÉRICAS DE LA UICN. DISPONE LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO NACIONAL DE VARIOS HUMEDALES Y CREA UNA FRANJA DE PROTECCIÓN DE 250 METROS ALREDEDOR DEL VASO DE TODAS LAS PRESAS DEL PAÍS
NO. 1090-86-313	DECRETO	NACIONAL	14 DE OCTUBRE 1986	PESCA	PROHÍBE DURANTE TODO EL AÑO LA COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES ESPECIES MARINAS	A DETERMINAR	
NO. 40-13	DECRETO	NACIONAL	1ERO DE FEBRERO 2013	PESCA	DECLARA DE ALTO INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA Y ACUICULTURA	VIGENTE	
NO. 0273 DE 2001 QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, PARA SER DESTINADA AL DESARROLLO TURÍSTICO, LOS TERRENOS Y PLAYAS COMPRENDIDAS DESDE LA LAGUNA DE OVIEDO HASTA LA PLAYA DE FEDERNALES.	DECRETO	REGIONAL	2001	TURISMO BIODIVERSIDAD	SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, PARA SER DESTINADOS AL DESARROLLO TURÍSTICO, LOS TERRENOS Y PLAYAS COMPRENDIDOS DESDE LA LAGUNA DE OVIEDO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, HASTA LA PLAYA DE FEDERNALES. SE CREA COMISIÓN QUE SE ENCARGARA DE PLANIFICAR, PROMOVER, DESARROLLAR Y FOMENTAR EN TODAS SUS FORMAS EL TURISMO EN LOS TERRENOS EXPROPIADOS, Y HACER LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES AL PODER EJECUTIVO PARA LA TOMA DE DECISIONES.	VIGENTE	
NO. 0373 DE 2001 QUE DECLARA LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA, POLO DE DESARROLLO CULTURAL TURÍSTICO.	DECRETO	REGIONAL	2001	TURISMO	SE DECLARA A LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA COMO "POLO DE DESARROLLO CULTURAL-TURÍSTICO".	VIGENTE	
NO. 1125 DE 2001, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY NO 158 DE 2001.	DECRETO	NACIONAL	2001	TURISMO	ESTABLECE EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY 158-01 DE FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO PARA LOS POLOS DE ESCASO DESARROLLO Y NUEVOS POLOS EN PROVINCIAS Y LOCALIDADES DE GRAN POTENCIALIDAD	VIGENTE	
NO. 0390 DE 2003, QUE MODIFICA EL BLOQUE 3 DEL ART. 2 DEL DEC. NO 404 DEL 2000 SE DESIGNA COMO ZONA DE DESARROLLO RESIDENCIAL TURÍSTICO.	DECRETO	REGIONAL	2003	TURISMO	QUE MODIFICA EL BLOQUE 3 DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO NO. 406-00. SE DESIGNA COMO ZONA DE DESARROLLO RESIDENCIAL TURÍSTICO EL TRAMO PUERTO PLATA-CABARETE.	A DETERMINAR	
NO. 0221 DE 2004, QUE ESTABLECE VARIOS PERÍMETROS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS EDIFICACIONES O PROYECTOS TURÍSTICOS A DESARROLLAR EN EL ÁREA DEL MALECÓN DE LA CIUDAD DE PUERTO PLATA.	DECRETO	REGIONAL	2006	TURISMO INFRAESTRUCTURA	ESTABLECE VARIOS PARÁMETROS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS EDIFICACIONES O PROYECTOS TURÍSTICOS A DESARROLLAR EN EL ÁREA DEL MALECÓN DE LA CIUDAD DE PUERTO PLATA	A DETERMINAR	

# DECRETOS

INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD COSTERO MARINO Y TURISMO REPÚBLICA DOMINICANA

INSTRUMENTOS JURÍDICOS	TIPO DE INSTRUMENTO	ÁMBITO	AÑO DE PROMULGACIÓN	SECTOR	OBJETO DEL INSTRUMENTO	STATUS	OBSERVACIONES RESALTANTES
NO. 0559 DE 2006, QUE ESTABLECE EL "CERTIFICADO DE USO DE SUELO" (CUS), EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO COMO REQUISITO PARA TODO PROYECTO TURÍSTICO O DE OTRA INDOLE UBICADO EN ZONAS TURÍSTICAS DEL TERRITORIO NACIONAL.	DECRETO	NACIONAL	2006	TURISMO INFRAESTRUCTURA	TODO PROYECTO TURÍSTICO, O DE OTRA INDOLE, UBICADO EN ZONAS TURÍSTICAS DEL TERRITORIO NACIONAL, DEBERÁ OBTENER, COMO REQUISITO PREVIO A SU DESARROLLO Y OPERACIÓN, UN DOCUMENTO DENOMINADO CERTIFICADO DE USO DE SUELO (CUS), EL CUAL SERÁ EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO.	A DETERMINAR	
NO. 0041 DE 2007, QUE CREA EL PARQUE TURÍSTICO COSTERO DE CABARETE E INTEGRA EL PATRONATO QUE DIRIGIRÁ DICHO PARQUE.	DECRETO	REGIONAL	2007	TURISMO INFRAESTRUCTURA	SE DISPONE LA CREACIÓN DEL PARQUE TURÍSTICO COSTERO DE CABARETE, EN EL ÁREA COMPRENDIDA ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS: EN DIRECCIÓN ESTE, TRESIENTOS METROS AL ESTE DE PUNTA CABARETE; EN DIRECCIÓN OESTE, TRESIENTOS METROS AL OESTE DE PUNTA GOLETA; HACIA EL NORTE, EL BORDE EXTERIOR DE LA BARRERA CORALINA; Y HACIA EL SUR, UNA LÍNEA QUE RECORRE TODO EL LÍMITE DE LA ACERA SUR DE LA CARRETERA DE CABARETE.	A DETERMINAR	
NO. 0042 DE 2007, QUE CREA EL PARQUE TURÍSTICO COSTERO DE JUAN DOLIO Y GUAYACANES E INTEGRA EL PATRONATO QUE DIRIGIRÁ DICHO PARQUE.	DECRETO	REGIONAL	2007	TURISMO INFRAESTRUCTURA	SE DISPONE LA CREACIÓN DEL PARQUE TURÍSTICO COSTERO DE JUAN DOLIO Y GUAYACANES, EN EL ÁREA COMPRENDIDA ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL OESTE, EL PUNTO DE CONFLUENCIA DE LA AUTOPISTA CON EL BOULEVARD; A ESTE, HASTA 600 METROS AL ESTE DEL CLUB DE GUAVABERRY; AL SUR, HASTA EL BORDE EXTERIOR DE LA BARRERA CORALINA; Y AL NORTE, HASTA LA ACERA NORTE INTERNA DE LA CALLE DUARTE (BOULEVARD COSTERO). SE CREA EL PATRONATO DEL PARQUE TURÍSTICO COSTERO DE JUAN DOLIO Y GUAYACANES, COMO ÓRGANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO.	A DETERMINAR	
NO. 0835 DE 2008, QUE MODIFICA EL ART. 26 DEL DECRETO NO. 1125 DE 2001, QUE ESTABLECIÓ EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY NO. 158 DE 2001, SOBRE FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO.	DECRETO	NACIONAL	2008	TURISMO	CONFOTUR PODRÁ OTORGAR LA CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE PROYECTO TURÍSTICO, A AQUELLOS EN LOS CUALES LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA DEL INVERSIONISTA ESTÉ EN PROCESO DE ESTABLECERSE O CUANDO EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD ESTÉ COMPLETO.	A DETERMINAR	
NO. 0178 DE 2009, QUE INSTRUYE AL GABINETE DE INVERSIÓN PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS, A INICIAR LAS GESTIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA CREACIÓN DE UN COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL UNIFICADO PARA LA INVERSIÓN TURÍSTICA.	DECRETO	NACIONAL	2009	TURISMO	SE INSTRUYE AL GABINETE DE INVERSIÓN PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS A INICIAR LAS GESTIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA CREACIÓN DE UN COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL UNIFICADO PARA LA INVERSIÓN TURÍSTICA.	A DETERMINAR	
DECRETO 0847 DE NO. 0847 DE 2009, QUE APRUEBA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL TURÍSTICO (POTT), DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE, PUERTO PLATA (VER MAPA).	DECRETO	REGIONAL	2009	TURISMO	SE ESTABLECE UNA CATEGORIZACIÓN TERRITORIAL QUE COMPRENDE SIETE UNIDADES AMBIENTALES DIFERENCIADAS TOMANDO COMO PARÁMETROS: LAS PARCELAS ORIGINALES, LOS MODELOS DE IMPLEMENTACIÓN EXISTENTES, LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES DE LA COSTA Y DEL MONUMENTO NATURAL LAGUNAS CABARETE Y GOLETA (EL CHOCO), CLASIFICADAS POR ZONAS.	VIGENTE	

# DECRETOS

INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD COSTERO MARINO Y TURISMO REPÚBLICA DOMINICANA

# DECRETOS

INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD COSTERO MARINO Y TURISMO REPÚBLICA DOMINICANA

INSTRUMENTOS JURÍDICOS	TIPO DE INSTRUMENTO	ÁMBITO	AÑO DE PROMULGACIÓN	SECTOR	OBJETO DEL INSTRUMENTO	STATUS	OBSERVACIONES RESALTANTES	INSTRUMENTOS JURÍDICOS	TIPO DE INSTRUMENTO	ÁMBITO	AÑO DE PROMULGACIÓN	SECTOR	OBJETO DEL INSTRUMENTO	STATUS	OBSERVACIONES RESALTANTES
NO. 0186 DE 2015, QUE ORDENA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE PEDERNALES.	DECRETO	REGIONAL	2015	TURISMO	SE ORDENA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO E IRREVOCABLE, DE DESARROLLO INMOBILIARIO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, A SER DENOMINADO "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE PEDERNALES" (EN LO ADELANTE FIDEICOMISO DTP RD). EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NO. 189-11, DEL 16 DE JULIO DE 2011, PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO HIPOTECARIO Y FIDEICOMISO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN, ESTABLECIDO POR EL DECRETO NO. 95-12, DEL 2 DE MARZO DE 2012, Y DE LAS DEMÁS NORMAS LEGALES COMPLEMENTARIAS APLICABLES.	A DETERMINAR		NO. 0322 DE 1991, QUE DESIGNA COMO "POLO TURÍSTICO AMPLIADO DE LA REGIÓN SUR", EL DENOMINADO POLO DE LA REGIÓN SUROESTE DEL PAÍS	DECRETO	REGIONAL	1991	TURISMO	SE DESIGNA COMO "POLO TURÍSTICO IV AMPLIADO DE LA REGIÓN SUR", AL DENOMINADO POLO DE LA REGIÓN SUROESTE, QUE COMPRENDERÁN LAS PROVINCIAS DE BARAHONA, BAHORUCO, INDEPENDENCIA Y PEDERNALES. LAS FUNCIONES OTORGADAS A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, DE DESARROLLO DEL POLO TURÍSTICO DE LA REGIÓN SUROESTE, QUEDAN TRASPASADAS AL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA (INFRATUR). SE CREA LA COMISIÓN CONSULTATIVA CONJUNTA DEL POLO TURÍSTICO DE LA REGIÓN SUR AMPLIADA.	A DETERMINAR	
NO. 0212 DE 2015, QUE CREA EL GABINETE TURÍSTICO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN ENRIQUILLO DEL PAÍS.	DECRETO	REGIONAL	2015	TURISMO	SE CREA EL GABINETE TURÍSTICO, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL ENCARGADA DEL ANÁLISIS, DEFINICIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, LOS PROGRAMAS Y LAS ACCIONES VINCULADAS CON EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN ENRIQUILLO DEL PAÍS (BARAHONA, BAHORUCO, INDEPENDENCIA Y PEDERNALES), QUE SEAN DE COMPETENCIA CONCURRENTE DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SE CREA CONSEJO CONSULTIVO DEL GABINETE TURÍSTICO.	VIGENTE		NO. 0016 DE 1993, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO NO. 156 DEL 26 DE FEBRERO DE 1996, SOBRE EL PARQUE NACIONAL DE MONTE CRISTI	DECRETO	REGIONAL	1993	TURISMO	SE ESTABLECEN NUEVOS LÍMITES AL PARQUE NACIONAL MONTE CRISTI. SE DESIGNA COMO "POLO TURÍSTICO V AMPLIADO", A LA REGIÓN NOROESTE, INTEGRADA POR LAS PROVINCIAS DE MONTECRISTI, DAJÓN, SANTIAGO RODRÍGUEZ Y VALVERDE, A EXCEPCIÓN DEL ÁREA DELIMITADA POR EL PARQUE NACIONAL DE MONTECRISTI, LA QUE SE ENTENDERÁ COMO ÁREA DE MANEJO DE ZONA PROTEGIDA. LA DENSIDAD DE DICHO POLO TURÍSTICO ES DE 70 HABITACIONES POR HECTÁREA Y 7 PISOS (CON UNA ALTURA DE 28.60 METROS). SE CREA LA COMISIÓN TÉCNICO-JURÍDICA DE MONTECRISTI.	A DETERMINAR	
NO. 441-12	DECRETO	NACIONAL	15 DE AGOSTO 2012	AMBIENTE	CREA EL COMITÉ NACIONAL DE BIODIVERSIDAD COMO ENTIDAD MULTISECTORIAL E INSTITUCIONAL PARA EL IMPULSO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SU PLAN DE ACCIÓN, ASÍ COMO ASESORA EN LA TOMA DE DECISIONES EN RELACIÓN A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA REPÚBLICA DOMINICANA	VIGENTE		NO. 91 DE 1994 QUE DECLARA LA PROVINCIA DE SAMANA, COMO POLO TURÍSTICO.	DECRETO	REGIONAL	1994	TURISMO	DECLARA POLO TURÍSTICO A LA PROVINCIA SAMANA.	VIGENTE	
NO. 601-08 QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO LIMPIO	DECRETO	NACIONAL	2008	AMBIENTE	ARTICULAR Y AUNAR ESFUERZOS DESDE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES QUE INTEGRAN LOS SECTORES DE DESARROLLO DEL PAÍS, PARA COMBATIR EL PROBLEMA GLOBAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	A DETERMINAR		NO. 0177 DE 1995, QUE DECLARA POLO O ÁREA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA PERAVIA, LA ZONA COSTERA COMPRENDIDA ENTRE LA DESEMBOCADURA DE LOS RÍOS NIZAO Y OCOA.	DECRETO	REGIONAL	1995	TURISMO	DECLARA POLO O ÁREA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA PERAVIA, LA ZONA COSTERA COMPRENDIDA ENTRE LA DESEMBOCADURA DE LOS RÍOS NIZAO Y OCOA. LA SECRETARÍA DE TURISMO QUEDA ENCARGADA DE PLANIFICAR LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE SERVICIO, LA ZONIFICACIÓN Y EL USO DE LOS SUELOS EN LA MENCIONADA ZONA COSTERA Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA.	A DETERMINAR	
NO. 2125 DE 1972, QUE ESTABLECE UNA DEMARCACIÓN TURÍSTICA PRIORITARIA LLAMADA COSTA CARIBE	DECRETO	REGIONAL	1972	TURISMO	ESTABLECE COMO DEMARCACIÓN TURÍSTICA PRIORITARIA EL POLO DE PUERTO PLATA O COSTA ÁMBAR, COMPRENDIDO ENTRE PUNTA LA GARZA EN EL MUNICIPIO DE CABRERA, Y CABO ISABELA EL MUNICIPIO DE LUPERÓN, LÍNEA COSTERA, HASTA 10 KM	A DETERMINAR		NO. 0196 DE 1999, QUE AMPLIA EL POLO TURÍSTICO NO. 8 CREADO POR DECRETO NÚMERO 177 DE 1995	DECRETO	REGIONAL	1999	TURISMO	SE AMPLIA EL POLO TURÍSTICO NO. 8 CREADO MEDIANTE DECRETO NO. 177-95, DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1995, A FIN DE INCLUIR EN EL MISMO TODAS LAS DEMARCACIONES Y DELIMITACIONES DEL MUNICIPIO DE PALENGUE, DE LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL Y TODO EL LITORAL MARINO DE LA PROVINCIA DE AZUA. LA SECRETARÍA DE TURISMO QUEDA ENCARGADA DE PLANIFICAR LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE SERVICIO, LA ZONIFICACIÓN Y EL USO DE LOS SUELOS EN LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS MENCIONADOS.	A DETERMINAR	
NO. 3133 DE 1973, QUE ESTABLECE UNA DEMARCACIÓN TURÍSTICA PRIORITARIA LLAMADA COSTA CARIBE	DECRETO	REGIONAL	1973	TURISMO	ESTABLECE COMO DEMARCACIÓN TURÍSTICA PRIORITARIA LA LLAMADA COSTA CARIBE. EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA QUEDA ENCARGADO DE PLANIFICAR Y DOTAR DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE SERVICIO, LA DEMARCACIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA CARIBE.	A DETERMINAR		NO. 0197 DE 1999, QUE DECLARA POLO O ÁREA TURÍSTICA EN TODAS SUS DEMARCACIONES Y DELIMITACIONES LA PROVINCIA DE AZUA DE COMPOSTELA, EL CUAL ESTARÁ INCLUIDO DENTRO DEL POLO TURÍSTICO NO. 8	DECRETO	REGIONAL	1999	TURISMO	SE DECLARA POLO O ÁREA TURÍSTICA EN TODAS SUS DEMARCACIONES Y DELIMITACIONES LA PROVINCIA DE AZUA DE COMPOSTELA, EL CUAL ESTARÁ INCLUIDO DENTRO DEL POLO TURÍSTICO NO. 8	A DETERMINAR	
NO. 3327 DE 1985, QUE ESTABLECE COMO DEMARCACIÓN TURÍSTICA PRIORITARIA EL LLAMADO POLO O ÁREA TURÍSTICA DE BARAHONA	DECRETO	REGIONAL	1985	TURISMO	SE ESTABLECE COMO DEMARCACIÓN TURÍSTICA PRIORITARIA EL LLAMADO POLO O ÁREA TURÍSTICA DE BARAHONA EL CUAL CONSISTE EN EL ÁREA COMPRENDIDA ENTRE LA BAHÍA DE NEYBA Y LA POBLACIÓN DE OVIEDO Y A UNA DISTANCIA DE 5 KILÓMETROS ENTRE LA COSTA Y UNA LÍNEA PARALELA A LA MISMA	A DETERMINAR		NO. 0199 DE 1999, QUE DECLARA POLOS O ÁREAS DE INTERÉS TURÍSTICOS LOS MUNICIPIOS DE NAGUA Y CABRERA, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ	DECRETO	REGIONAL	1999	TURISMO	SE DECLARAN POLOS O ÁREAS DE INTERÉS TURÍSTICO LOS MUNICIPIOS DE NAGUA Y CABRERA, DE LA PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, QUEDA ENCARGADA DE PLANIFICAR LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE SERVICIOS, LA ZONIFICACIÓN Y EL USO DE LOS SUELOS EN LOS MENCIONADOS MUNICIPIOS.	A DETERMINAR	
NO. 1256-86-479 DE 1986, QUE ESTABLECE COMO DEMARCACIÓN PRIORITARIA, EL POLO TURÍSTICO MACAO/PUNTA CAÑA, LOCALIZADO EN LA ZONA ESTE DEL PAÍS	DECRETO	REGIONAL	1986	TURISMO	SE ESTABLECE COMO DEMARCACIÓN TURÍSTICA PRIORITARIA, EL LLAMADO POLO TURÍSTICO MACAO/PUNTA CAÑA, LOCALIZADO EN LA ZONA ESTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. SE DECLARA LA CIUDAD DE HIGUEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA, COMO LOCALIDAD DE APOYO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA ZONA,	A DETERMINAR									

# IV. REGLAMENTOS

## REGLAMENTOS

### INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD COSTERO MARINO Y TURISMO REPÚBLICA DOMINICANA

INSTRUMENTOS JURÍDICOS	TIPO DE INSTRUMENTO	ÁMBITO	AÑO DE PROMULGACIÓN	SECTOR	OBJETO DEL INSTRUMENTO	STATUS	OBSERVACIONES RESALTANTES
PARA LAS CONCESIONES ECOTURÍSTICAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	REGLAMENTO	NACIONAL	2015	AMBIENTE	ESTABLECE EL RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES A: 1. LA ACTIVIDAD ECOTURÍSTICA EN EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINAP) QUE SERÁ REGULADA POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO QUE SE REFIERE A LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES Y POR EL MINISTERIO DE TURISMO DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. 2. EL RÉGIMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE OPERACIÓN ECOTURÍSTICA DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.		NO HA SIDO PROMULGADO
ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y BENEFICIOS COMPARTIDOS	REGLAMENTO	NACIONAL	2006	AMBIENTE			NO HA SIDO PROMULGADO
TECNICO AMBIENTAL Y TURÍSTICO PARA LA GESTIÓN DE PLAYAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	REGLAMENTO	NACIONAL	2016	AMBIENTE TURISMO	ESTABLECE LAS NORMATIVAS PARA REGULAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD, INFRAESTRUCTURA E INTERVENCIÓN DE LAS PLAYAS CON EL FIN DE ASEGURAR SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y UNA ELEVADA CALIDAD DEL SERVICIO TURÍSTICO, PROMOVRIENDO LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA VALORACIÓN DE SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICO.		BORRADOR
NO. 2115 SOBRE CLASIFICACIÓN Y NORMAS DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS	REGLAMENTO	NACIONAL	2004	TURISMO	REGLAMENTAR Y CLASIFICAR LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS		VIGENTE
NO. 2116 DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS PARA RESTAURANTES	REGLAMENTO	NACIONAL	2004	TURISMO	REGLAMENTAR Y CLASIFICAR LOS RESTAURANTES		VIGENTE
NO. 2123 DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS DE LAS TIENDAS DE REGALOS (GIFT SHOP)	REGLAMENTO	NACIONAL	2004	TURISMO	REGLAMENTAR Y CONTROLAR LAS TIENDAS DE REGALOS COMO SERVICIO TURÍSTICO		VIGENTE
NO. 2122 DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES DE TURISMO	REGLAMENTO	NACIONAL	2003	TURISMO	REGLAMENTAR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES DE TURISMO		VIGENTE
NO. 2118 DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS PARA TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DE PASAJEROS	REGLAMENTO	NACIONAL	2003	TURISMO	REGLAMENTAR LOS SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE DE PASAJEROS Y ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO		VIGENTE
NO. 812-03 PARA TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE DE AVENTURA (JEEP SAFARI)	REGLAMENTO	NACIONAL	2003	TURISMO	REGLAMENTAR Y CONTROLAR LA MODALIDAD DE JEEP SAFARI COMO PARTE DEL TURISMO DE AVENTURA, ASÍ COMO ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO		VIGENTE
NO. 2117 DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS PARA ALQUILERES DE VEHÍCULOS	REGLAMENTO	NACIONAL	2003	TURISMO	REGLAMENTAR EL NEGOCIO DE ALQUILERES DE CARRO (RENT A CAR) Y ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO		VIGENTE



# V. RESOLUCIONES

# RESOLUCIONES

INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD COSTERO MARINO Y TURISMO REPÚBLICA DOMINICANA

INSTRUMENTOS JURÍDICOS	TIPO DE INSTRUMENTO	ÁMBITO	AÑO DE PROMULGACIÓN	SECTOR	OBJETO DEL INSTRUMENTO	STATUS	OBSERVACIONES RESALTANTES
NO. 009. NORMAS CONSTRUCTIVAS Y DE DENSIDAD DEL PARQUE NACIONAL LAGUNA REDONDA Y LIMÓN, MICHES.	RESOLUCIÓN	REGIONAL	2000	TURISMO	PRESENTA UNA ZONIFICACIÓN DEL ÁREA Y ESTABLECE LAS DENSIDADES BRUTAS POBLACIONAL PLAZAS POR HA., ALTURAS MÁXIMAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ÁREA DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y ALGUNOS USOS PERMITIDOS.	A DETERMINAR	
REGULACIÓN Y CONTROL DE CACERÍA.	RESOLUCIÓN	NACIONAL		AMBIENTE	REGULA LOS PERMISOS Y ÉPOCAS DE CACERÍA EN LA REPUBLICA DOMINICANA	A DETERMINAR	PROHÍBE LA CACERÍA DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS A NIVEL NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE GERENCIA REGIONAL Y PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	RESOLUCIÓN	NACIONAL		AMBIENTE		A DETERMINAR	
NO. 07-2004. REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	RESOLUCIÓN	NACIONAL	2004	AMBIENTE	IMPULSAR, Y GARANTIZAR LA INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS RECURSOS NATURALES Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, ASÍ COMO ELABORAR Y GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y LA VIDA SILVESTRE.	VIGENTE	
CONTROL, VIGILANCIA E INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS	RESOLUCIÓN	NACIONAL		AMBIENTE			
PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA	RESOLUCIÓN	NACIONAL	2008 2016	AMBIENTE	FORTALECER LA CAPACIDAD SISTÉMICA DE LA RD PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN EN LOS SISTEMAS VULNERABLES PRIORIZADOS	VIGENTE	
NO. 011 DISPOSICIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN PROYECTOS TURÍSTICOS.	RESOLUCIÓN	NACIONAL	2000	TURISMO	ESTABLECE QUE TODO PROYECTO UBICADO EN UNA ZONA TURÍSTICA DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SEGÚN NORMAS DEL INAPA; SE PROHÍBEN LAS CÁMARAS SÉPTICAS Y SE PROMUEVE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO CONJUNTAS PARA GRUPOS DE PEQUEÑOS Y GRANDES HOTELES.	VIGENTE	
NO. 002	RESOLUCIÓN	NACIONAL	2004	TURISMO	REGULA EL USO DE LOS DENOMINADOS "JET SKI", EN ALGUNAS DE NUESTRAS PLAYAS (MODIFICACIÓN POR RESOLUCIÓN NO. 211 DEL 2005) PROHÍBE EL USO DE JET SKY EN ALGUNAS PLAYAS Y PERMITE EN OTRAS,	A DETERMINAR	
NO. 211	RESOLUCIÓN	REGIONAL	2005	TURISMO	PERMITE EL USO DEL JET SKY EN PLAYA MAGANTE, PROVINCIA GASPAR HERNÁNDEZ	A DETERMINAR	
NO. 081	RESOLUCIÓN	NACIONAL	2015	TURISMO	RATIFICA LA PROHIBICIÓN DEL USO DEL JET SKY EN DETERMINADAS PLAYAS DE LAS COSTAS DEL PAÍS; ASÍ COMO LA ADVERTENCIA A LAS EMPRESAS DE EMBARCACIONES DE CONTAR CON SUS LICENCIAS DE OPERACIÓN, PARA EVITAR SANCIONES ADMINISTRATIVAS	A DETERMINAR	
NO. 0107	RESOLUCIÓN	NACIONAL	2004	TURISMO	SOBRE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SOLICITAR AL CONFOTUR LA EVALUACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS PARA FINES DE CLASIFICACIÓN PROVISIONAL. CLASIFICAR PROVISIONALMENTE UN PROYECTO TURÍSTICO, A TENOR DEL ARTÍCULO NO.26 DEL REGLAMENTO 1125-01	A DETERMINAR	

# RESOLUCIONES

INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD COSTERO MARINO Y TURISMO REPÚBLICA DOMINICANA

INSTRUMENTOS JURÍDICOS	TIPO DE INSTRUMENTO	ÁMBITO	AÑO DE PROMULGACIÓN	SECTOR	OBJETO DEL INSTRUMENTO	STATUS	OBSERVACIONES RESALTANTES
NO. 003	RESOLUCIÓN	REGIONAL	2005	TURISMO	SOBRE REFORMULACIÓN DE LA DENSIDAD BRUTA POBLACIONAL Y ALTURA MÁXIMA DE LAS EDIFICACIONES EN LA ZONA COMPRENDIDA DESDE PUNTA NAJAYO DE LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL HACIA EL OESTE HASTA EL LÍMITE DE MARTIN GARCÍA DE LA PROVINCIA DE AZUA DE COMPOSTELA. ESTABLECE LA ZONA ESPECÍFICA DE DESARROLLO Y LOS PARÁMETROS DE DESARROLLO	A DETERMINAR	
NO. 015	RESOLUCIÓN	NACIONAL	2005	TURISMO	SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS REQUERIDAS PARA LOS SERVICIOS DE TOUR OPERADORES Y COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE DE AVENTURA PARA LAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y LAS REALIZADAS EN LAS UNIDADES VEHICULARES PROPIAS DE ESTE TIPO DE SERVICIOS.	VIGENTE	
NO. 063	RESOLUCIÓN	REGIONAL	2005	TURISMO	SOBRE ORDENAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE ASIGNACIONES DE LOS SERVICIOS DE TAXI TURÍSTICOS PARA OPERAR EN LA ZONA DE BÁVARO, PUNTA CANA Y LUGARES ALEDAÑOS.	A DETERMINAR	
NO. 068	RESOLUCIÓN	NACIONAL	2005	TURISMO	SOBRE PROHIBICIÓN DEL USO Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR DE TODO TIPO EN EL ÁREA DE LA FRANJA DE LOS 60 METROS MARÍTIMOS QUE SE ENCUENTRE UBICADA ENTRE INFRAESTRUCTURAS HOTELERAS, COMPLEJOS HABITACIONALES O RESIDENCIALES Y LA PLAYA.	A DETERMINAR	
NO. 001	RESOLUCIÓN	REGIONAL	2007	TURISMO	SOBRE MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS EN LAS ZONAS BOCA CHICA, TRAMO ESTE, JUAN DOLIO Y GUAYACANES.	A DETERMINAR	
NO. 002	RESOLUCIÓN	REGIONAL	2007	TURISMO	SOBRE MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS EN LAS UNIDADES O CENTROS TURÍSTICOS DE LAS PROVINCIAS DE SAMANÁ (VER ANEXOS).	VIGENTE	
NO. 061	RESOLUCIÓN	REGIONAL	2011	TURISMO	QUE HACE EXTENSIVA LA APLICACIÓN DE LA LEY 158-01 Y SUS MODIFICACIONES AL POLÍGONO CENTRAL DEL DISTRITO NACIONAL Y EL MALECÓN.	VIGENTE	
NO. 1064 DEL 2009. QUE FIJA LAS TARIFAS A PAGAR ANTE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO POR CONCEPTO DE SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA EVALUACION Y PLANIFICACION DE LOS PROYECTOS EN LOS DIFERENTES POLOS TURÍSTICOS DEL PAÍS.	RESOLUCIÓN	NACIONAL	20 DE ABRIL 2009	TURISMO	ESTABLECER LAS TARIFAS PARA SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS EN LOS DIFERENTES POLOS TURÍSTICOS	VIGENTE	
NO. 2125 DEL 2009. QUE FIJA EL MONTO POR CONCEPTO DE SOLICITUD DE ANÁLISIS PREVIO DE PROYECTOS TURÍSTICOS DE ACUERDO A UNA ESCALA ESTABLECIDA.	RESOLUCIÓN	NACIONAL	13 DE JULIO 2009	TURISMO	SOLICITUD DE ANÁLISIS PREVIO PARA PROYECTOS	VIGENTE	

# RESOLUCIONES

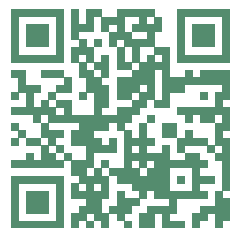
## INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD COSTERO MARINO Y TURISMO REPÚBLICA DOMINICANA

INSTRUMENTOS JURÍDICOS	TIPO DE INSTRUMENTO	ÁMBITO	AÑO DE PROMULGACIÓN	SECTOR	OBJETO DEL INSTRUMENTO	STATUS	OBSERVACIONES RESALTANTES
NO. 001 DEL 2012	RESOLUCIÓN	NACIONAL	23 DE ENERO 2012	TURISMO	QUE SUSTITUYE Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NO. 027 DEL 2011, QUE ESTABLECE LA NORMATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIÓN EN ZONAS TURÍSTICAS.	VIGENTE	
NO. 002 DEL 2012, QUE APRUEBA EL MANUAL DE NÓRMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS.	RESOLUCIÓN	NACIONAL	9 DE MARZO 2012	TURISMO	DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 27BIS /2011 QUE ESTABLECE LA NORMATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIÓN EN ZONAS TURÍSTICAS	VIGENTE	ESTABLECER NUEVAS REGLAS Y CONDICIONES PARA CERTIFICADO DE USO DE SUELO
NO. 003 DEL 2012, QUE PROHIBE EL ACCESO DE VEHÍCULOS DE MOTOR POR EL PASEO PEATONAL Y LA PLAYA BONITA EN LAS TERRENAS.	RESOLUCIÓN	NACIONAL	29 DE MARZO 2012	TURISMO	PROHIBIR EL ACCESO DE TODO TIPO DE MOTO POR EL PASEO PEATONAL Y LA PLAYA DE PLAYA BONITA EN LAS TERRENAS.	VIGENTE	
NO. 005 DEL 2012	RESOLUCIÓN	NACIONAL	18 DE ABRIL 2012	TURISMO	QUE ESTABLECE EL PLAN SECTORIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL TURÍSTICO DE PEDERNALES Y SU REGLAMENTO NORMATIVO. (VER: MAPAS, EXTRACTO DEL PLAN, ANEXO NORMATIVAS, Y ANEXO PAISAJISMO)	VIGENTE	
NO. 006 DEL 2012	RESOLUCIÓN	NACIONAL	23 DE ABRIL 2012	TURISMO	QUE ESTABLECE EL PLAN SECTORIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL TURÍSTICO DE SAMANÁ, LAS TERRENAS Y SU REGLAMENTO NORMATIVO. (VER MAPAS)	VIGENTE	
NO. 007 DEL 2012	RESOLUCIÓN	NACIONAL	26 DE ABRIL 2012	TURISMO	QUE ESTABLECE EL PLAN SECTORIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL TURÍSTICO DE PUNTA CANA, BAVARO, NACAÓ Y SU REGLAMENTO NORMATIVO. (VER MAPAS)	VIGENTE	
NO. 009 DEL 2012	RESOLUCIÓN	NACIONAL	1 DE MARZO 2012	TURISMO	QUE ESTABLECE EL PLAN SECTORIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL TURÍSTICO DE CABARETE Y SU REGLAMENTO NORMATIVO. (VER MAPAS)	VIGENTE	
NO. 001 DEL 2015 (POTT-SOSUA)	RESOLUCIÓN	NACIONAL	12 DE MAYO 2015	TURISMO	ESTABLECE NUEVOS PARÁMETROS NORMATIVOS EDIFICATORIOS EN EL TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE LOS MÁRGENES DEL ARROYO LA PUNTA HASTA LOS MÁRGENES DEL RÍO CAMÚ EN LA PROVINCIA DE PUERTO PLATA. (VER MAPAS)	VIGENTE	
NO. 002 DEL 2015	RESOLUCIÓN	NACIONAL	10 DE SEPTIEMBRE 2015	TURISMO	MODIFICA LOS PARÁMETROS NORMATIVOS EDIFICATORIOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 03-2005 (DPP) EN EL TERRITORIO ESPECÍFICO COMPRENDIDO DESDE PUNTA NAJAYO HASTA LOS MÁRGENES DEL RÍO OCOA EN LAS PROVINCIAS DE SAN CRISTÓBAL Y PERAVIA. (VER MAPAS)	VIGENTE	
NO. 003 DEL 2015	RESOLUCIÓN	NACIONAL	28 DE SEPTIEMBRE 2015	TURISMO	RESOLUCIÓN NO. 003 DEL 2015, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA TASA ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE USO DE SUELO TURÍSTICO PARA PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE A SER LOCALIZADOS EN ZONAS DECLARADAS COMO POLOS, ÁREAS O ZONAS TURÍSTICAS.	VIGENTE	





Este y otros documentos del proyecto Biodiversidad Costera y Turismo pueden encontrarse en formato digital en:  
<https://sites.google.com/view/bioturismord/documentos>








#### INFORMACIÓN

Tel. 809-567-4300

Ext. 7394 | 7389 | 7192 | 7193

Correo: [proyectobcyt@gmail.com](mailto:proyectobcyt@gmail.com)

Web: [proyectobcyt.com](http://proyectobcyt.com)

   :@bioturismord

**Proyecto Biodiversidad Costera y Turismo,  
una oportunidad para el desarrollo sostenible**

Avenida Luperón esq. Cayetano Germosén  
Sector El Pedregal, Santo Domingo, D.N.,  
República Dominicana

